REPÚBLICA
DEL ECUADOR

**Memorando Nro. DIGERCIC-CZ2.OT21-2025-0273-M**

**Sucumbíos, 28 de abril de 2025**

**PARA:** Sr. Ing. Byron Alonso Ponce Gonzaga
**Analista de Servicios de Agencia 1**

Sra. Ing. Vanessa Rosaura Mena Cedeño
**Operador de Servicios**

Sra. Roxana Yulieth Murillo Gualpa
**Operador de Servicios**

Sra. Lcda. Dolores Elena Loor Rengifo
**Secretaria de Oficina Técnica**

**ASUNTO:** CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS PERÍODO 2024

De mi consideración:

Me dirijo a usted con la finalidad de comunicar el inicio del proceso de rendición de Cuentas del período enero - diciembre 2024, a partir de la Resolución No.- CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del 10 de marzo 2021, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se expide el Reglamento de Rendición de Cuentas que en su Artículo 1, Artículo 10 y Artículo 11 señala lo siguiente:

“Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer el mecanismo de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública."

"Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas.- Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

1. Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas, proyectos y Plan Operativo Anual;
2. Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
3. Contratación pública de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes;
5. Compromisos asumidos con la comunidad;
6. Cumplimiento de recomendaciones y pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la procuraduría General del Estado;
7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejan recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones

**Memorando Nro. DIGERCIC-CZ2.OT21-2025-0273-M**

**Sucumbíos, 28 de abril de 2025**

laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
8. Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;
9. Propuesta de acciones de legislación, fiscalización y política pública para autoridades de elección popular.
10. Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular; 11. Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas."

"Art. 11.- Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto según el siguiente proceso y cronograma:

Fase 0.- Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas
Fase 1.- Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas
Fase 2.- Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía
Fase 3.- Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS"

En base a lo expuesto me permito delegar la conformación del equipo para el proceso de rendición de cuentas 2024, el mismo que deberá estar conformado por el Analista de Servicios de Agencia 1, la Asistente Financiero Administrativo de Oficina Técnica, la Asistente de Recursos Humanos de Oficina Técnica y la Secretaria de Oficina Tècnica, quienes tendrán el encargo de llevar el proceso de Rendición de Cuentas desde la planificación hasta la entrega del informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Juan Carlos Alverca López
**OPERADOR DE SERVICIOS**

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

**Memorando Nro. DIGERCIC-CZ2.OT21-2025-0273-M**

**Sucumbíos, 28 de abril de 2025**

Copia:

Sr. Tlgo. José Mauricio Egas Rivadeneyra
**Coordinador Zonal 2**

Srta. Dra. Paulina Dayanara Araujo Cruz
**Analista de Asesoría Jurídica Zonal 2**

bp

Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS ALVERCA LOPEZ
Validar únicamente con FirmaEC